



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL
SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL
SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL CON EL N°



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

1- ANTECEDENTES

1.1- ANTECEDENTES DE TRAMITACIÓN

En la provincia de Teruel se firmaron muchos consorcios entre Patrimonio Forestal del Estado con Entidades locales entre los años 1.940 y 1.960, aproximadamente, para la repoblación forestal en terrenos de propiedad pública. Debido a que el crecimiento de las masas creadas ha estado, en general, muy por debajo de lo esperado, la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, en su disposición adicional primera otorga a las comunidades autónomas la posibilidad de sustituir los consorcios y convenios de repoblación suscritos entre la Administración forestal y los propietarios de montes por otras figuras contractuales en las que no sería exigible una compensación económica a favor de la Administración o condonar su deuda.

En aplicación de esta disposición, la Comunidad autónoma de Aragón, en el Texto Refundido de la Ley de Montes aprobada por Decreto legislativo 1/2017 de 20 de junio, en la Disposición Adicional Cuarta establece que:

1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindirse previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la catalogación queda extinto el derecho de la Administración Autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal.

Visto lo anterior, y para facilitar futuros trabajos de Catalogación de los montes consorciados de la provincia de Teruel, el Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente tramitó la propuesta con número de expediente TF-93654 titulada “PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE MONTES CONSORCIADOS CON ENTRIDADES LOCALES Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA Y CARTOGRAFÍA NECESARIA PARA SU DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL.

Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos FEADER, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes:

- 53% con Fondos FEADER (12202)
- 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001)
- 19% con Fondos del Ministerio (36004).

La ejecución de la propuesta fue a cargo de la Sociedad Cooperativa IGT,SC.

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 26 de marzo de 2024 el Servicio provincial de Teruel, remite oficio al Ayuntamiento de Cortes de Aragón, por el que se propone considere la posibilidad de declarar de utilidad pública en monte consorciado TE-3121, del que es titular.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

El Ayuntamiento de Cortes de Aragón, con fecha 26 de junio de 2024 remite certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el 24 de junio de 2024, por el que solicitan que se declare de utilidad pública y se incluya en el Catálogo de Teruel las fincas que actualmente forman el monte consorciado TE-3121.

2- JUSTIFICACIÓN

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de la provincia de Teruel, pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público.

Por otra parte, la inclusión de un Monte en el Catálogo no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero constituye una presunción de posesión a favor de la entidad pública a quien aquel asigna su pertenencia. Un Monte catalogado se rige por lo establecido en la Ley de Montes autonómica y por las disposiciones reglamentarias que se desarrollen, y, en todo caso, por la legislación básica estatal.

El Monte Catalogado tiene el carácter de bien demanial e integra el dominio público forestal. Los montes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por ello la presente propuesta se redacta con el fin de, si se cumplen los requerimientos establecidos en el art. 13 del texto refundido de la ley de Montes, y con el acuerdo de la Entidad propietaria, declarar de Utilidad Pública el monte consorciado TE-3121, y su incorporación al Catálogo de Montes de Teruel.

3- OBJETIVO

El objetivo de la presente propuesta es la declaración de Utilidad Pública del monte consorciado TE-3121, denominado “La Calera, El Abejar y Otros” y su inclusión en el Catálogo de Teruel con el número que corresponda.

4- ANTECEDENTES DEL MONTE CONSORCIADO TE-3121

4.1 BASES DEL CONSORCIO:

Con fecha 1 de Agosto de 1956 se firman las bases del consorcio del Monte “La Calera, El Abejar y Otros” entre el Ayuntamiento de Cortes de Aragón y el Patrimonio Forestal del Estado, con una superficie de 50 Has, y con la cesión del 33% de los beneficios líquidos que se obtenga con el aprovechamiento del arbolado al Ayuntamiento de Lanzuela.

Con fecha 3 de Noviembre de 1956 la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado aprueba las Bases del Consorcio.

La descripción de las características del Monte en las Bases del Consorcio:

1.- *Denominación:* Monte “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”

2.- *Término municipal:* CORTES DE ARAGÓN

3.- *Límites:*

Norte: Collado del Cantal, cabeceras de Barranco Cristo y Barranco de la Gotera y Término Municipal de Muniesa



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Este: Términos Municipales de Muniesa y Josa

Sur: Término Municipal de Josa y Cota de la Loma Gorda.

Oeste: Divisoria de Aguas de los Ríos Martín y Aguasvivas, y resto del monte por la Paridera de las Umbrías, Cotas 985 “La Plana” y cabecera de los Barrancos Mati-Mocho y Cuevas Negras.

4.- La superficie: 640 Hectáreas

5.- Servidumbres reconocidas: Ninguna, excepto las de pasos y caminos.

6.- Inscrito en el Registro de la Propiedad: No

De los beneficios líquidos obtenidos en cada aprovechamiento de arbolado creado en virtud del consorcio el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno el 33%

4.2. DOCUMENTOS DE COMPRA Y ENCLAVADOS

En la documentación del monte existen documentos de adquisición de enclavados en el monte de “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, realizados mediante cesión a Patrimonio Forestal del Estado de las siguientes parcelas:

NOMBRE DEL CEDENTE	POLIGONO	PARCELA	SUP (ha)	Fecha
*Garcia Pastor Andres	3	Especial	0,3744	17/05/1963
*Cabañero Ferreruela Agustin			0,1545	28/03/1963
*Moreno Pastor Jorge			0,3303	12/03/1963
*Tomas Tomas María	5 y 6	278 y 13, 15	1,3580	21/05/1965
Garcia Aguilar Macario	3	3	0,2000	27/09/1962
Aunes Moreno Ramón	3	43	0,4464	06/03/1965
Aguilar Fleeta Adelaida	3	44	0,2016	22/03/1963
Legua Sancho Fernando	3	99	0,6768	20/07/1965
Fleeta Juan Antonio	3	275	0,5760	29/03/1965
Fleeta Moreno Jesús	4	130	0,3456	16/04/1962

*En el documento de cesión no especifica polígono y parcela lo que imposibilita su identificación en el catastro actual

* La parcela 278 del polígono 5 y las parcelas 13 y 15 del polígono 6 no se localizan en la zona del monte.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Existen en el expediente otros listados de parcelas ocupadas para la repoblación, y de parcelas, que tras ser repobladas, se solicita la exención de la contribución.

5-DESCRIPCIÓN DEL MONTE

5.1- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL

El monte se encuentra localizado en la hoja 493-I del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.

5.1.1. Orografía.

La altitud va desde los 982 metros, hasta los 714 metros en la parte más baja, siendo la altitud media de 874 metros.

Las pendientes varían desde el 0% hasta el 71% siendo la pendiente media del 18%.

- El 25% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes inferiores al 12%.
- El 53% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes del 12% al 25%.
- El 20% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes del 25% al 50%.
- El 2% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes del 50% al 75%.

En el monte destacan la exposición Norte (37%) y Este (28%) sobre la Sur (20%) y la Oeste (15%).

5.1.2 Geología

Según el Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 en suelo en la zona Norte corresponde a formaciones del Terciario alternando margas, areniscas y conglomerados. La mayor parte del monte son formaciones del Jurásico, con predominio de dolomías yesos y calizas.

Siendo la composición del monte la siguiente:

- En un 73 % por dolomías
- En un 12 % por conglomerados
- En un 9 % por calizas
- En un 4 % por margas y calizas
- En un 2 % por arcillas y yesos

5.1.3. Hidrografía y erosión.

El monte comprende en la cabecera de varios barrancos, entre los que destacan el Barranco de la Calera y el Barranco del Abejar, que vierten al Río Seco afluente del Río Martín, que a su vez lo es del Ebro.

Consultado el Mapa de Estados Erosivos se comprueba que dentro del monte:

- en el 63 % de su superficie la erosión tiene pérdidas de suelo menores de 5 t/ha/año.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

- en el 29 % restante de su superficie la erosión tiene pérdidas de suelo entre 5 y 12 t/ha/año.
- en el 3 % restante de su superficie la erosión tiene pérdidas de suelo entre 12 y 25 t/ha/año.
- en el 1 % restante de su superficie la erosión tiene pérdidas de suelo entre 50 y 100 t/ha/año.

5.1.4 Climatología

Consultado el Atlas Climático de Aragón el clima es submediterráneo continental frío caracterizado por una notable amplitud térmica y por unos escasos volúmenes de precipitación que tienden a concentrarse en el final de la primavera y principio del verano. Obteniéndose para este monte unas temperaturas que oscilan entre los 40,49 °C de máxima y los -15, 33 °C de mínima, siendo la temperatura media de 12,12°C. La precipitación media anual es de 471 mm/m2, de los cuales 121 mm/m2 caen en verano.

5.1.5 Vegetación

La vegetación potencial del monte, y tomando como referencia las Series de Vegetación de Rivas Martínez, se observa que el 53 % de la superficie del monte pertenece a la serie 22b) Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. El 47% restante pertenece a la serie 22a) Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.

Consultado el Mapa Forestal de España (1:50.000) se obtiene que actualmente la vegetación está compuesta por:

- Encinares en un 3%.
- Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea en un 13%.
- Pinares de pino carrasco en un 66%
- Sin formación arbolada en un 18%.

5.1.6 Red Natural de Aragón

Dentro de la superficie del monte se encuentran cartografiadas las siguientes figuras de protección:

- El monte está afectado por el siguiente Espacios Red Natura 2000: Zona de especial protección para las aves (ZEPA), “Desfiladero del río Martín” ES0000303
- La totalidad del monte se encuentra incluida dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) y del Águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*).

Linda por Noreste con el Monte de Utilidad Pública catalogado con el número T0427 “Río Seco, Valdosilla, Peña Parda y otros” en el término municipal de Muniesa. Y por Este con el Monte de Utilidad Pública catalogado con el número T0427 “Las Planas del Río seco “ en el término municipal de Josa.

5.1.7 Incendios forestales



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el monte se clasifica en las siguientes zonas de riesgo de incendio forestal en base a la combinación de peligro e importancia de protección:

- Zona de Tipo 1 de alto riesgo en zonas urbano-forestal
- Zona de Tipo 2 de alto peligro y alta importancia de protección
- Zona de Tipo 3 de alto/medio peligro y alta/media importancia de protección
- Zona de Tipo 4 de bajo peligro y alta importancia de protección
- Zona de Tipo 5 de bajo peligro y media importancia de protección
- Zona de Tipo 6 de alto peligro y baja importancia de protección
- Zona de Tipo 7 de medio/bajo peligro y baja importancia de protección

Según dicha Orden se declaran zonas de alto riesgo de incendio forestal todos los Tipos del 1 a 6, a excepción del Tipo 7. La totalidad del monte (100%) se encuentra clasificada como zona de alto riesgo de incendio forestal, no tiene ninguna zona Tipo 7, siendo la mayor parte del monte clasificado como Tipo 3 y tipo 5.

5.2- DESCRIPCIÓN CATASTRAL

Después de estudiar la cartografía existente del monte consorciado y referenciando ésta al catastro actual, la situación catastral del monte queda de la siguiente manera:

Polígono	Parcela	Subparcela	NIF1	Superficie Parcela (ha)	Srp. Incluida MUP	% Inc MUP
3	3		P	0,7136	0,7129	100
3	6		P	0,2599	0,2599	100
3	14		*	0,1445	0,1445	100
3	18		P	1,5833	1,5833	100
3	20		*	0,0555	0,0555	100
3	26		*	0,2196	0,2196	100
3	27		P	0,3694	0,3694	100
3	30		*	0,4973	0,4973	100
3	43		1	0,4866	0,4866	100
3	44		P	0,2075	0,2075	100
3	51		P	0,2992	0,2992	100
3	61		*	0,0793	0,0793	100
3	62		*	0,2169	0,2169	100
3	70		*	0,1851	0,1851	100
3	80		*	0,0839	0,0839	100
3	86		*	0,1274	0,1274	100
3	88		P	0,1891	0,1891	100
3	95		*	0,5158	0,5158	100
3	99		1	0,6442	0,6442	100
3	100		P	0,3692	0,3692	100
3	108		P	0,1879	0,1879	100



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

3	109		P	0,2304	0,2304	100
3	121		P	0,9501	0,9501	100
3	123		P	0,0497	0,0497	100
3	124		P	3,7536	3,7536	100
3	125		P	0,8677	0,8677	100
3	126		P	0,2421	0,2421	100
3	127		P	0,4728	0,4725	100
3	129		P	0,3618	0,3618	100
3	130		P	0,5085	0,5085	100
3	275		1	0,6057	0,6057	100
3	311	a	P	35,4980	26,3728	74
3	312		P	0,9855	0,9855	100
3	313		P	0,4539	0,4539	100
3	314		P	3,6496	3,6486	100
3	315		P	1,0626	1,0626	100
3	316		P	28,2066	28,2066	100
3	9001		P	1,3482	0,9893	73
3	9003		P	1,1095	0,8597	77
4	119		P	0,3144	0,3144	100
4	120		P	0,8662	0,8662	100
4	124		P	0,6073	0,6073	100
4	125		P	0,5677	0,5677	100
4	128		P	1,0751	1,0751	100
4	130		1	0,3159	0,3159	100
4	132		*	0,4171	0,4171	100
4	133		*	1,4722	1,4698	100
4	135		P	0,5964	0,5964	100
4	138		*	0,0776	0,0776	100
4	139		*	0,0905	0,0905	100
4	180		P	0,7441	0,7441	100
4	188		P	0,2252	0,2252	100
4	200		P	0,3215	0,3215	100
4	204		P	0,1261	0,1261	100
4	206		P	0,5571	0,5571	100
4	208		P	0,3958	0,3958	100
4	209		P	0,6123	0,6123	100
4	211		P	1,7278	1,7278	100
4	213		P	0,0598	0,0598	100
4	214		P	0,2417	0,2417	100
4	220		*	0,9570	0,9570	100
4	221		*	0,1619	0,1619	100
4	222		*	0,3615	0,3615	100
4	275		P	0,3831	0,3831	100
4	276		P	0,2017	0,2017	100
4	278		P	0,1366	0,1366	100
4	282		P	0,3197	0,3197	100
4	283		P	0,9709	0,9709	100



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

4	311	c, d, e, f, g, h, i, j, l	P	251,7860	185,6265	74
4	312		P	107,4023	107,3188	100
4	314		P	4,5098	4,5098	100
4	315		P	6,4132	6,4132	100
4	9001		P	1,6626	0,8161	49
4	9002		P	0,5558	0,5558	100
4	9004		P	0,7587	0,2450	32
5	321		P	0,6113	0,6113	100
5	324		P	0,7890	0,7890	100
5	416	h, i, j, k, l, m, n, p	P	226,8593	178,8786	79
5	419		P	0,4979	0,4979	100
SUPERFICIE MONTE (HA)					579,2191	

Entre ellas, las que en el campo NIF1 tienen un *, de un titular con DNI y dirección desconocida, se notificará el expediente por los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

No se tiene constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

6. PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

6.1 MARCO LEGAL

El artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que El departamento competente en materia de medio ambiente, de oficio o a instancia de parte, podrá incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos que se hallen en alguno de los casos que se citan a continuación:

- Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras.*
- Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.*
- Los que se encuentren en las áreas de actuación prioritaria para los trabajos de conservación de suelos frente a procesos de erosión y de corrección hidrológico-forestal.*
- Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- Los que generen recursos hídricos o contribuyan a su gestión.*
- Los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua.*
- Los humedales, sotos y masas arboladas de las riberas de los ríos que hayan sido objeto de deslinde.*
- Los que estén situados en áreas forestales declaradas de protección dentro de un plan de ordenación de recursos naturales o de un plan de ordenación de recursos forestales.*
- Los que contribuyan a la conservación y aumento de la diversidad biológica, a través del mantenimiento e incremento de los sistemas ecológicos, la protección y desarrollo de la flora y la fauna o la preservación y extensión de la diversidad genética.*



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

- j) *Los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, áreas de la Red Natural de Aragón, reservas de la biosfera u otras figuras legales de protección, o se encuentren en sus zonas de influencia, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.*
- k) *Los que estén incluidos dentro de las zonas de alto riesgo de incendio conforme a lo establecido en el artículo 103 de la presente ley.*
- l) *Los que tengan valores forestales de especial significación, entendiéndose por tales aquellos montes o la parte de ellos que, sin estar situados en un área declarada de protección y delimitada por un plan de ordenación de los recursos naturales o por un plan de los recursos forestales, incluyan formaciones o agrupaciones vegetales que sea necesario restaurar, conservar o mejorar, o bosques espontáneos formados por especies autóctonas.*
- m) *Los que, por sus valores ambientales, usos o aprovechamientos forestales contribuyan a la mejora de la salud pública, a la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona o al uso cultural y recreativo de los ciudadanos.*
- n) *Los que vayan a ser destinados a su restauración, repoblación o mejora forestal justificada en cualquiera de los supuestos anteriores.*

Dichos casos pueden agruparse del siguiente modo:

- Protección hidrológica y defensa frente a la erosión. Epígrafes a – g.
- Protección biodiversidad y conservación. Epígrafes h – l.
- Uso público. Epígrafe m
- Restauración. Epígrafe n

A continuación, pasan a valorarse dichos criterios:

6.1.1 Protección hidrológica y defensa frente a la erosión.

El monte se encuentra en la zona de cabecera del río Martín, aportando a éste el caudal de carácter estacional de varios barrancos que nacen en el propio monte y vierten al denominado río Seco el cual, es afluente del río Martín que vierte sus aguas al río Ebro.

Según los datos de erosión, en la mayor parte del monte existen unas tasas medias de erosión con valores inferiores a 12 t/ha/año.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados a) b), d) y e).

6.1.2 Protección biodiversidad y conservación.

El monte está afectado por el Espacio Red Natura 2000: Zona de especial protección para las aves (ZEPA) “Desfiladeros del río Martín” ES0000303.

Y en el ámbito de protección del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) y del Águila perdicera (*Hieraetetus fasciatus*).

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el 100% del monte se encuentra clasificado como zona de alto riesgo de incendio forestal.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados i), j) y k).



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “LA CALERA, EL ABEJAR Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3121), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGÓN (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

6.1.3 Uso público.

Es de aplicación en este apartado en cuando al uso cultural y recreativo del monte para la población de Cortes de Aragón.

6.1.4 Restauración.

El monte ya fue restaurado mediante el consorcio de repoblación, no obstante, deberá evaluarse su estado de cobertura y trabajos de mejora para evitar pérdidas de suelo, e incendios forestales.

6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

El Monte, tras su declaración de Utilidad Pública, y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número que corresponda, quedaría con la descripción siguiente:

Denominación: “La Calera, el Abejar y Otros”

Nº del Catálogo: El que corresponda

Pertenencia: Ayuntamiento de Cortes de Aragón

Término Municipal: Cortes de Aragón.

Comarca: Jiloca.

Partido judicial: Cuencas mineras

Espacios Naturales: ZEPA “Desfiladeros del río Martín” ES0000303.

Especies principales que lo pueblan: *Pinus halepensis* y *Quercun ilex*

CABIDAS:

Cabida pública: 579,2191 Ha

Cabida de los enclavados: 60,5293 ha

Cabida total: 639,7484 Ha

Límites

NORTE: Propiedades particulares y Monte de UP nº 427 “Río Seco, Valdosilla, Peña Parda y Otros”, de la pertenencia y término de Muniesa.

ESTE: Monte de Up nº 448 “Las Planas de Río Seco” de la pertenencia y término de Josa

SUR: Termino municipal de Josa y parcelas municipales del término municipal de Cortes de Aragón

OESTE: Propiedades particulares y municipales del término municipal de Cortes de Aragón

Servidumbres y Cargas: No se conocen

Teruel, en la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Defensa de la Propiedad
Fdo: María Rosales Juega